



**INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

**FEBRERO 2021**

**GESTION DE SERVICIO AL CIUDADANIO**

**UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**



**UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP**

**INFORME  
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**

**FEBRERO**

**BOGOTÁ D.C  
5/3/2021**



## INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

FEBRERO 2021

GESTION DE SERVICIO AL CIUDADANIO

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



### TABLA DE CONTENIDO

	Pag.
1. INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA.....	3
1.1 Número de solicitudes recibidas.....	3
1.2 Canales de Recepción de las Solicitudes de Información.....	4
1.3 Categorización de las solicitudes de información / PQRSD de la Entidad recibidas en el mes de febrero de 2021.....	5
1.4 Ente solicitante.....	6
2 RESUMEN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR DEPENDIENCIAS.....	7
3 NÚMERO DE SOLICITUDES QUE FUERON TRASLADADAS A OTRA INSTITUCIÓN.....	8
4 EL NÚMERO DE SOLICITUDES EN LAS QUE SE NEGÓ EL ACCESO A LA INFORMACIÓN (RESERVA).....	8
5. CONCLUSIONES.....	9



## INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

FEBRERO 2021

GESTION DE SERVICIO AL CIUDADANIO

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



### 1. INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

La Unidad Nacional de Protección dispone para conocimiento de la ciudadanía en general el informe correspondiente a las Solicitudes de Acceso a la Información que han sido allegadas a la entidad durante el mes de **febrero** en observancia de lo establecido en la 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*” en concordancia con el Decreto 1081 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República*”, dado el compromiso institucional de fortalecer la participación ciudadana, generando herramientas que eviten la vulneración a su derecho de información y vigilancia a la función pública, bajo la premisa que las actuaciones del Estado deben tener como finalidad servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y a lo establecido en el Decreto 1081 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República*” en el marco del compromiso institucional de fortalecer la participación ciudadana, generando herramientas que eviten la vulneración a su derecho de información y vigilancia a la función pública, bajo la premisa que las actuaciones del Estado deben tener como finalidad servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución presenta:

#### 1.1 Número de solicitudes recibidas.

El número de solicitudes de información recibidas corresponde a todas aquellas enviadas por el área de radicación y correspondencia por los canales establecidos en tipo de atención:

Son **876** solicitudes de información de las **1548** PQRSD recibidas en el mes de febrero de 2021.



## INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

FEBRERO 2021

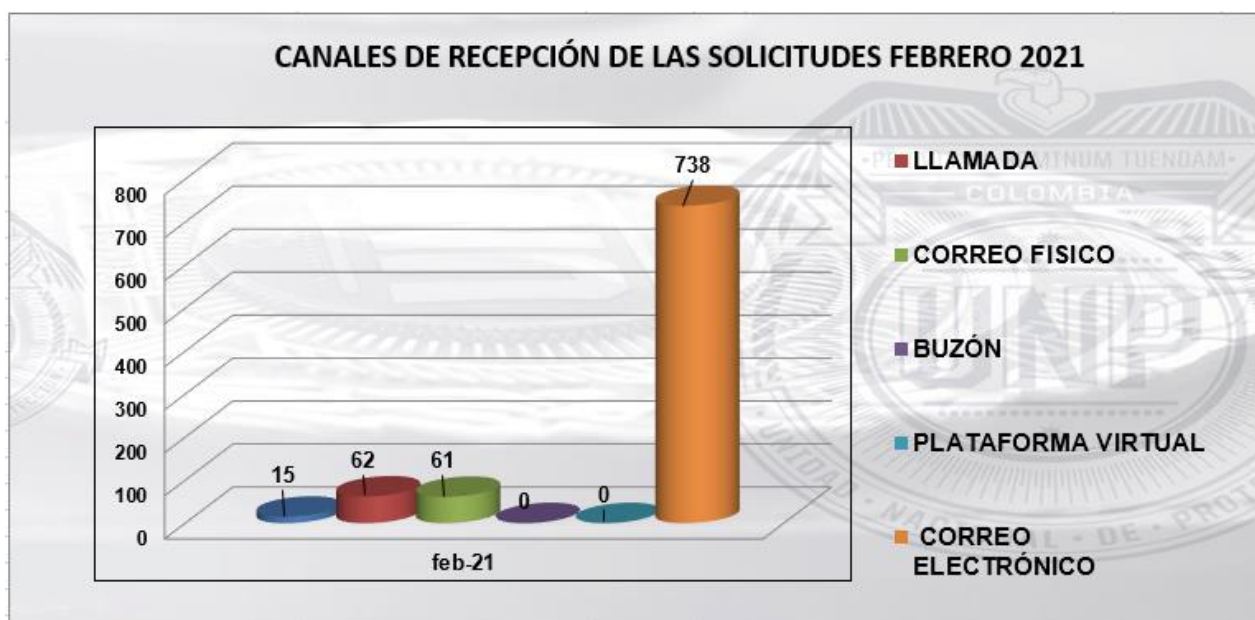
GESTION DE SERVICIO AL CIUDADANIO

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



### 1.2 Canales de Recepción de las Solicitudes de Información

CANALES DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN		
feb-21		
CANAL PRESENCIAL	ATENCIÓN PERSONALIZADA	15
CANAL TELEFÓNICO	LLAMADA	62
CANAL CORRESPONDENCIA	CORREO FISICO	61
	BUZÓN	0
CANAL VIRTUAL	PLATAFORMA VIRTUAL	0
	CORREO ELECTRÓNICO	738
TOTAL		876





## INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

FEBRERO 2021

GESTION DE SERVICIO AL CIUDADANIO

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

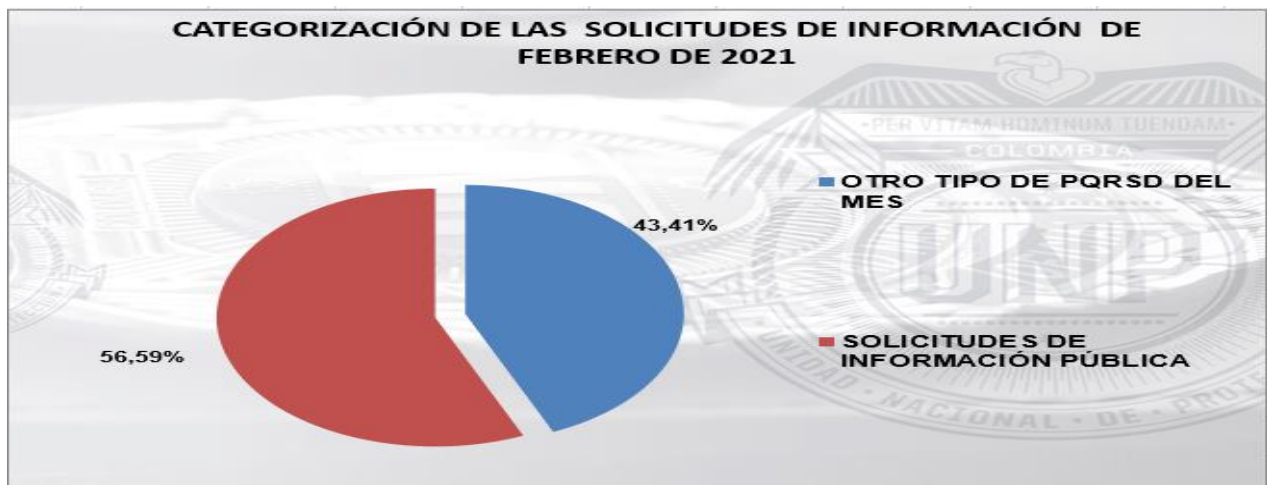


El tiempo estándar de respuesta a cada solicitud es el siguiente:

- ✓ Miembros del Congreso cinco (05) días
- ✓ Entidad Pública diez (10) días
- ✓ Persona natural o jurídica diez (10) días

### 1.3 Categorización de las solicitudes de información / PQRSD de la Entidad recibidas en el mes de febrero 2021.

CATEGORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN/PQRSD DE LA ENTIDAD RECIBIDAS EN EL MES DE FEBRERO DE 2021	
CONCEPTO	PORCENTAJE
OTRO TIPO DE PQRSD DEL MES	43,41%
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA	56,59%
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>





## INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

FEBRERO 2021

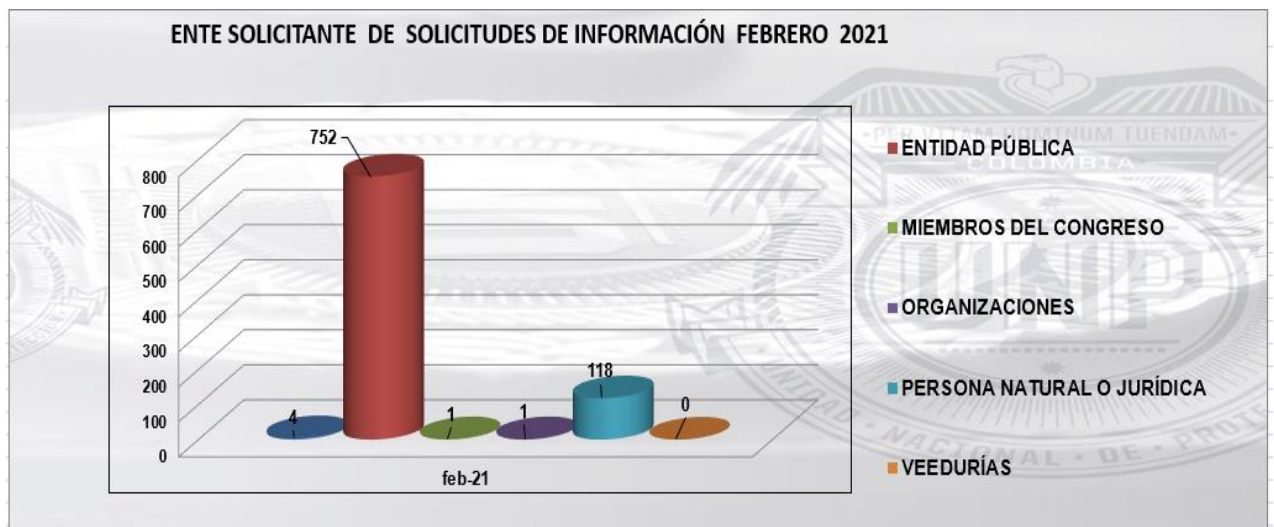
GESTION DE SERVICIO AL CIUDADANIO

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



### 1.4 Ente solicitante

ENTE SOLICITANTE	
feb-21	
EMPRESA	4
ENTIDAD PÚBLICA	752
MIEMBROS DEL CONGRESO	1
ORGANIZACIONES	1
PERSONA NATURAL O JURÍDICA	118
VEEDURÍAS	0
<b>TOTAL</b>	<b>876</b>





## INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

FEBRERO 2021

GESTION DE SERVICIO AL CIUDADANIO

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



### 2. RESUMEN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR DEPENDENCIAS.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN - FEBRERO 2021						
DEPENDENCIAS	RECIBIDOS	GESTIONADOS	TRAMITADAS PENDIENTES DE FINALIZAR	GESTIÓN		TOTAL, PENDIENTE POR TRAMITAR
				EN TERMINOS	VENCIDOS	
DIRECCIÓN GENERAL	12	5	2	3	2	12
SECRETARIA GENERAL	14	6	2	5	1	14
OFICINA DE CONTROL INTERNO	146	23	0	23	0	46
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN	1	1	0	0	0	1
OFICINA ASESORA JURIDICA	36	22	1	11	2	36
SUBDIRECCIÓN EVALUACIÓN DE RIESGO	381	236	89	41	15	381
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	30	27	0	3	0	30
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	3	2	0	1	0	3
GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO	217	187	14	16	0	217
SUBDIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	36	23	0	13	0	36
<b>TOTAL</b>	<b>876</b>	<b>532</b>	<b>108</b>	<b>116</b>	<b>20</b>	<b>776</b>





## INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

FEBRERO 2021

GESTION DE SERVICIO AL CIUDADANO

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



### 3. SOLICITUDES QUE FUERON TRASLADADAS A OTRA INSTITUCIÓN. DIESIOCHO (6)

✓ **La Dependencia que reportaron traslado fueron:**

Subdirección de Protección  
Grupo de Atención al Ciudadano

✓ **Entidades de Traslado**

Policia Nacional .Uno (1)  
Defensoria del Pueblo. Uno (1)  
Ejercito Nacional. Cuatro (1)  
Instituto Colombiano de Bienestar familiar. Uno(1)  
Fiscalía General de la Nación. Dos (2)

### 4. EL NÚMERO DE SOLICITUDES EN LAS QUE SE NEGÓ EL ACCESO A LA INFORMACIÓN (RESERVA).

De conformidad a lo preceptuado en la Ley 1712 de 2014 “...por medio de la cual se creó la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones...”

La entidad destaca que da respuesta en términos y oportunidad a todas las solicitudes que llegan por los canales oficiales sin embargo en el periodo reportando, se negó la información solicitada a seis (6) contestación favorable al solicitante por tratar temas regulados por la norma anteriormente nombrada, dichas solicitudes fueron interpuestas por entidades del estado a las cuales se les remitió la respectiva justificación.





**INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

**FEBRERO 2021**

**GESTION DE SERVICIO AL CIUDADANIO**

**UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**



✓ Se negó (2) a personas naturales y otras entidades.

**5. CONCLUSIONES**

- La respuesta que se otorga a cada una de las Solicitudes de Informaciones es una exigencia de la Ley 1712 de 2014. Más allá de esto, se trata de la garantía de un derecho fundamental de todo ciudadano y de un mecanismo para generar confianza y mostrar transparencia sobre las actividades que realiza la Entidad.
- El **59,59** por ciento de las PQRSD que llegan a la entidad son solicitudes de información a las cuales se da respuesta en tiempo y oportunidad.
- En el periodo reportado se negó información a solicitudes interpuestas por personas naturales justificada en temas de reserva de la información.
- La entidad da respuesta a todas las solicitudes de información interpuestas por cada uno de los ciudadanos interesados en el programa de la Unidad Nacional de Protección –UNP.

Líder del Proceso,

**SAMIR MANUEL BERRIO SCAFF**

Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Olga Lucía Medellín Ordóñez/Contratista		5/3/2021
Revisó:	William Eduardo Diago Rivera/Coordinador GAC		5/3/2021
Aprobó:	Samir Manuel Berrio Scaff/Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información		5/3/2021
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			